



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 252

Radicado desacato No. 13468408900120240006600

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente de estudio de admisión. Provea.

Mompós, Bolívar, 12 de abril de 2024.


SERGIO DAVID SUAREZ CASTRO
SECRETARIO

Mompós, Bolívar, doce (12) de abril de Dos mil veinticuatro (2024).

CAQNCELACION Y REPOSICIÒN DE TITULO VALOR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: NAZIR BERTEL CARO

ASUNTO: ADMISION

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la entidad BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderada judicial, presenta demanda de cancelación y reposición de título valor Pagaré No. 850113436 suscrito 18 de septiembre de 2023 por NAZIR BARTEL CARO a favor de BANCOLOMBIA S.A., por CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$125.972.996,21), con fecha de vencimiento 18 de septiembre de 2031.

Revisado el expediente, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos legales conforme lo señala el art. 398 del C.G.P., en concordancia con el art. 82 del mismo ordenamiento jurídico, razón por la cual se procederá a su admisión, en consecuencia,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda verbal sumaria de CANCELACION y REPOSICION DE TITULO VALOR Pagaré No. 850113436 suscrito el 18 de septiembre de 2023 por NAZIR BARTEL CARO con C.C. 1047418567 a favor de BANCOLOMBIA S.A., por CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$125.972.996,21), con fecha de vencimiento 18 de septiembre de 2031.

SEGUNDO: Impartir a éste proceso el trámite indicado en los artículos 390 y s.s. del C.G.P., en lo pertinente. 90 Proceso: VERBAL SUMARIO -CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR.



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 252

Radicado desacato No. 13468408900120240006600

TERCERO: Notifíquese este proveído a los demandados en la forma indicada en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Hágase saber a la parte demandada, al momento de surtir la notificación, que el canal de comunicación oficial de este despacho es j01prmmompos@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Adviértasele al demandado que se le concede un término de diez (10) días contados a partir del día siguiente al que se dé por enterado de ésta decisión a fin de que si lo estima pertinente, ejerza su derecho de defensa y contradicción, dando contestación a la demanda y aportando los documentos que se encuentren en su poder.

QUINTO: PUBLIQUESE por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional como el Tiempo o el Espectador, el extracto de la demanda indicando el nombre del Despacho que asumió su conocimiento.

SEXTO: RECONOCER personería a la Dra. ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, para actuar como apoderado judicial de la entidad BANCOLOMBIA S.A., en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO

JUEZ